



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 90-** Resolución de fecha 11 de febrero de 2016, por la cual se delega la firma de traslados de decretos y resoluciones en materia del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el Jefe Acctal. del citado Servicio, D. Miguel Ángel Ríos Padial. **Pag 3816**
- 92-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag 3816**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 91-** Concesión de la permuta de los puestos A-35 y A-36 al C-12 y C-13 del Mdo. Central, solicitada por D^a. Sumaya Mohamed Abdeselam y declaración de vacante de los puestos A-35 y A-36. **Pag 3817**
- 93-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle Cañonero Dato s/n, Talleres del Puerto, a instancias de Servicios Integrales Ceuta S.L., para ejercer la actividad de almacén y distribución de productos plaguicidas (expte. 7202/2016). **Pag 3818**
- 94-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Carretera de Benzú nº 44, a instancias de D. Mustafa Ahmed Abselam, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería (expte. 7525/2016). **Pag 3818**
- 95-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Fernández nº 2, local 3, a instancias de D. Llalal Chahbouni Dris, para ejercer la actividad de hamburguesería (expte. 8223/2016). **Pag 3818**
- 96-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de licencia de apertura del local sito en c/ Rodríguez Berlanga, Edif. Los Robles I, 3-4, a instancias de Cold Ceuta S.L., para ejercer la actividad de almacén, venta mayor de hielo y alimentos envasados (expte.8548/2016). **Pag 3819**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 99-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de enero de 2016. **Pag 3819**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5549

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 98.-** Notificación a D. Fouad Chellaf Mohamed, relativo a Expediente 481/2015, Recurso de Alzada. **Pag 3820**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 97.-** Rectificación del pliego de prescripciones técnicas de la contratación del servicio de consultoría y asistencia de 1 Asesor en materia de seguros para la Ciudad y Organismos dependientes de ella, en expte.75/15 y nuevo plazo de presentación de ofertas. **Pag 3821**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

90.- El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecido por el presente Estatuto.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2014, esta Secretaría dispuso delegar en el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Debido a la jubilación de D. Manuel Gentil Durán, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 11 de enero de 2016, así como el nombramiento como Jefe Accidental de dicho Servicio, de D. Miguel Ángel Ríos Padial, con efectos a partir del 12 de enero de 2016, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Miguel Ángel Ríos Padial, Jefe Accidental del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, en las materias que afectan al citado Servicio, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de la competencia del Servicio de Extinción Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad la presente resolución.

Ceuta, 11 de febrero de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- M^a Dolores Pastilla Gómez.

92.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 12 de febrero, a partir de las 14:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 12 de febrero, a partir de las 14:30 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

91.- Pongo en su conocimiento que con fecha 2-02-2016 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores promulga el siguiente Decreto: **ANTECEDENTES DE HECHO.-**D^a Sumaya Mohamed Abdeslam con DNI 45.079.543-A. solicita la permuta al puesto C-12 y C-13 del Mercado Central. Obrán en el expediente informes emitidos por el Encargado Administrador de Mercados y el Inspector Veterinario, en los que ponen de manifiesto la existencia de una serie de **deficiencias** en los puestos de referencia que son necesarias **subsanan con carácter previo al otorgamiento de la permuta** solicitada. Por comparecencia de fecha 9-11-2015 asume el **compromiso de realización de las obras** requeridas por el personal de Mercados. Obra en el expediente Informe del Encargado Administrador de Mercado y del Inspector Veterinario de fecha indicando “que se han subsanado las deficiencias requeridas en su día, y el puesto reúne las condiciones técnicas necesarias para el fin solicitado”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo (...) y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 11 que:

1.La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeta a concesión administrativa.

2. La forma de adjudicación de la concesión será en concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicables en cada caso.

3. (...) La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismos en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada.

Asimismo, el artículo 18 del mismo texto normativo, dispone que: “ Las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas:

Transcurso de la vigencia de la concesión

Renuncia por escrito del titular.

Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento.

Pérdida de alguna de las condiciones que en su día fueron exigidas para optar a la adjudicación.

Subarriendo, concesión o traspaso no autorizado del puesto.

La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento.

El artículo 20, del Reglamento, establece que: “ La ocupación de un puesto en un Mercado supone la aceptación de todas las normas que hagan referencia al funcionamiento del mismo y de las directrices realizadas por la Presidencia de la Ciudad o Consejería delegada que tengan como objetivo la mejor prestación del servicio, así como lo específicamente regulado por la legislación aplicable en esta materia”.

El artículo 28 ; “ Se podrá autorizar la permuta de los puestos de un mismo Mercado, previa solicitud suscrita por sus titulares e informe preceptivo del Encargado Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, siempre y cuando se respete la actividad del puesto de origen”.

3.-Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Concédase la permuta del puesto A-35 y A-36 al C-12 y C-13 del Mercado Central cuyo titular es D^a Sumaya Mohamed Abdeslam con DNI 45.079.543-A manteniendo la actividad de origen, es decir panadería y derivados.

2.- Declárese el puesto A-35 y A-36 vacante.

3.- Comparezca ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de 10 días siguientes al de notificación del presente escrito para la entrega de llaves y recepción de las del puesto permutado.

4.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá

fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

EN CEUTA, A 9 DE FEBRERO DE 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES

Adela Mª Nieto Sánchez

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

93-. Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Cañonero Dato s/n, Talleres del Puerto, a instancia de D. Francisco Javier Olmedo Ruiz, Servicios Integrales de Ceuta S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: E51001527.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS.

Ceuta, 4 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

94-. Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Carretera de Benzú nº 44, a instancia de D. Mustafa Ahmed Abselam, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.099.518-Z.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA-PASTELERIA.

Ceuta, 4 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

95-. Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Fernández nº 2, local 3, a instancia de D. Llalal Chahbouni Dris, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 4506746-C.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: HAMBURGUESERÍA.

Ceuta, 9 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

96.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Rodríguez Berlanga, Edificio Los Robles I, 3-4,, a instancia de D. Antonio Kimatrai Pozo, en representación de COLD CEUTA S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51026789.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE HIELO Y ALIMENTOS ENVASADOS.

Ceuta, 10 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Néstor García León

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

99.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 84.988,02 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S.Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

Beneficiario	Importe
ABBOU , HAMID	2715,78
ABDELKADER IBRAHIM, SUHAIL	2396,28
ABDESELAM FAHMI, ZOUBAYR	2396,28
AHMED ABDERRAHAMAN KAHLUN, KARIMA	2715,78
AHMED MOHAMED, FATIA	2396,28
AKACHAR AZMIZAM, HIND	2396,28
ALI LAARBI, ALI	2715,78
ANDALOUSSI AHMED, HAJAR	2715,78
AZGUIT , AHMED	2715,78
BOUKHRAIS , JAMAL	2396,28
BOURAY , HANAE	2715,78
CACERES TALATA, SARA	2396,28
CAÑIBANO ATENCIA, CLOTILDE	2396,28
DOUAS KHALI EL MAFTOUHI, ALI	2396,28
EL HASSANI EL HICHOU, NIHAD	2715,78
ESCOBEDO MARIN, JUAN MANUEL	2396,28
GALAN SEGURA, ANA BELEN	2396,28
GARGALLO ORTEGA, CRISTINA	2396,28
HAJJAJ ABDESELAM, MOHAMED	2396,28
HERNANDEZ PEREZ, MERCEDES	2396,28
JAMMAR AHMADU, MOHAMED NABIL	2396,28
JIMENEZ MILLANES, PAULA	2715,78
KASSEN MOHAMED, AWATEF	2396,28
MANOSOUR SADDIK, NABIL	2396,28
MARTIN SANCHEZ, LUIS	2396,28
MOHAMED ABDELKADER, HISSAM	2396,28
MOHAMED AHMED, FATIMA SOHORA	2396,28
MOHAMED CHAIB, LAILA	2715,78
MOHAMED EL HAJJAYI, BAHIYA	2396,28
MOHAMED KHADI, YASSIN	2396,28
MUSTAFA MOHAMED, MALIKA	2715,78
NAYI MOHAMED, HASSAN	2396,28
OUAALI , MOHAMED	2715,78
PONTONES CHAON, CLARA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 34

TOTAL: 84.988,02

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

98-. EDICTO

Don MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000481/2015 por RECURSO DE ALZADA relativos a FOUAD CHELLAF MOHAMED en el que se dictó AUTO en fecha 26.01.2016 cuya parte dispositiva es la siguiente :

"Debo desestimar y desestimo el recurso de alzada formulado por el interno FOUAD CHELLAF OHAMED con NIS 2008000841, contra el Acuerdo Sancionador de fecha 27 de octubre de 2015 dictado en el Expediente Disciplinario nº 169/2015-5101 del Centro Penitenciario de Ceuta, que es íntegramente confirmado . "

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este juzgado, del penado FOUAD CHELLAF MOHAMED de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a once de Febrero de dos mil dieciséis .
Doy fe .

EL LETRADO DE LA ADIMINSTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

97- Resoluciones de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 28/12/2015 y 15/02/2016 rectificando el Pliego de Prescripciones Técnicas y abriendo un nuevo plazo de presentación de ofertas del contrato de (“Servicio de consultoría y asistencia de un asesor en materia de seguros para la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus sociedades y organismos dependientes de ella) cuyos datos modificados constan en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 75/15

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “Servicio de consultoría y asistencia de un asesor en materia de seguros para la Ciudad y organismos dependientes de ella”
- b. **Plazo de ejecución:** Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Importe total:** 73.248 € (36.624€/anual) cantidad exenta de IPSI
- b. **Valor estimado del contrato:** 146.496€ (Precio del contrato+prórrogas)

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** quince (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- **Obligaciones esenciales:** Se consideran obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de una instalación, en propiedad o alquiler, en la Ciudad de Ceuta de forma permanente, donde deberá tener los medios ofimáticos suficientes, línea telefónica directa, fax y correo electrónico para la correcta ejecución del contrato, teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos de los artículos 64 y 223.g del TRLCSP.

9. Criterios de adjudicación:

Mejor precio: 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfños: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**
QUINCE (15) DÍAS.

- e. **Admisión de variantes: no procede.**

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 16 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Juan M. Verdejo Rodríguez

— o —